

REPÚBLICA ARGENTINA

1943

MINISTERIO DEL INTERIOR

NÚMERO 263



LETRA *R*

Gobernación de la Pampa

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

EXP.

NOTA

Fecha de entrada

OCTUBRE 29-

Iniciador

ROBLES RAFAEL R.

Extracto S/AUT. ESTABLECIMIENTO HOSTERIA EN
LAGUNAS -LA AMARGA- Y -DULCE- P/EXPLC-
TACION PESCA.

Antecedentes

Agrogados

BIBLIOTECA
CENTRO DE DOCUMENTACION
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL A.C.L.
INVENTARIO N°

*Confidencial
por parte*

FAZ NO VALIDA

FECHA

DESTINO

COPIA AL FOLIO,
LIBROCERTIFICADA
ENCOMIENDA, E

Novbre 3

Pase a Jefatura para que informe si el terreno que ocupan las lagunas que se refieren es de propiedad fiscal, y se consulte al mismo tiempo. Incozmos ilustratent.

Diciembre 22

Envíase la Jefatura para que notifique al recurrente que debe obtener, prescindiendo de la conformidad de los propietarios de las tierras. Augusto O. O. O.

FAZ NO VALIDA



Mens. L. de 1944 -
Atento a lo manifestado por el Sr. Ro-
bles: recibiese -



AUGUSTO DI S. RITZ
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE GOBIERNO

Handwritten text at the top left, possibly a date or reference number.



Handwritten text at the top right, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle section, possibly a description or notes.



TAZ NO VALIDA



//ta Rosa 21 de diciembre de 1943.-

Vuelva a la JEFATURA DE POLICIA para que no
fique al recurrente que debe obtener previamente la conformidad
de los propietarios de las tierras.-



AUGUSTO CTS ORTIZ
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

SANTA ROSA 22 DE diciembre DE 1943

G. Acha.-

[Handwritten signature]
DARIO FERRO
SECRETARIO

ENRIQUE...
13 de...

GENERAL ACHA, Diciembre 26 de 1943.-

recibido; hágase comparecer al vecino RAFAEL ARCANGEL ROBLES.
frente el meritorio Darío C. Ferro. Notifíquese.-

[Handwritten signature]
Darío C. Ferro
Secretario

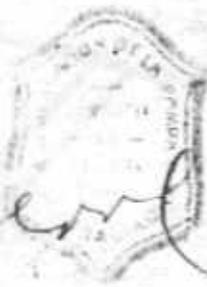
[Handwritten signature]

GE/1/1/1

//GENERAL ACHA, Diciembre 26 de 1943.-

Presente en la fecha, el Señor RAFAEL ARCANGEL ROBLES, se le da vista de lo resuelto en el presente expediente. Enterado manifiesta que procurara obtener los respectivos permisos de los dueños de los campos que ocupan las lagunas "La Amarga y La Dulce" y que obtenidos los mismos los elevara directamente a la Gobernacion del Territorio como se le solicita. Termino el acto, leyo y firmo.-

Dario C. Ferro
Dario C. Ferro
Secretario



Rafael A Robles

M. Muga
SEVERO VILLARDO MUGO
COMANDANTE DE POLICIA

GENERAL ACHA, Diciembre 26 de 1943.-

Diligenciado: elevese al Señor Jefe de Policia del Territorio. Dese al presente caracter de muy atenta nota.-

Dario C. Ferro
Dario C. Ferro
Secretario



M. Muga
SEVERO VILLARDO MUGO
COMANDANTE DE POLICIA

SANTA ROSA 28 DE *diciembre* DE 1943

DILIGENCIADO, ELEVESE A GOBERNACION DEL TERRITORIO . -

Muga

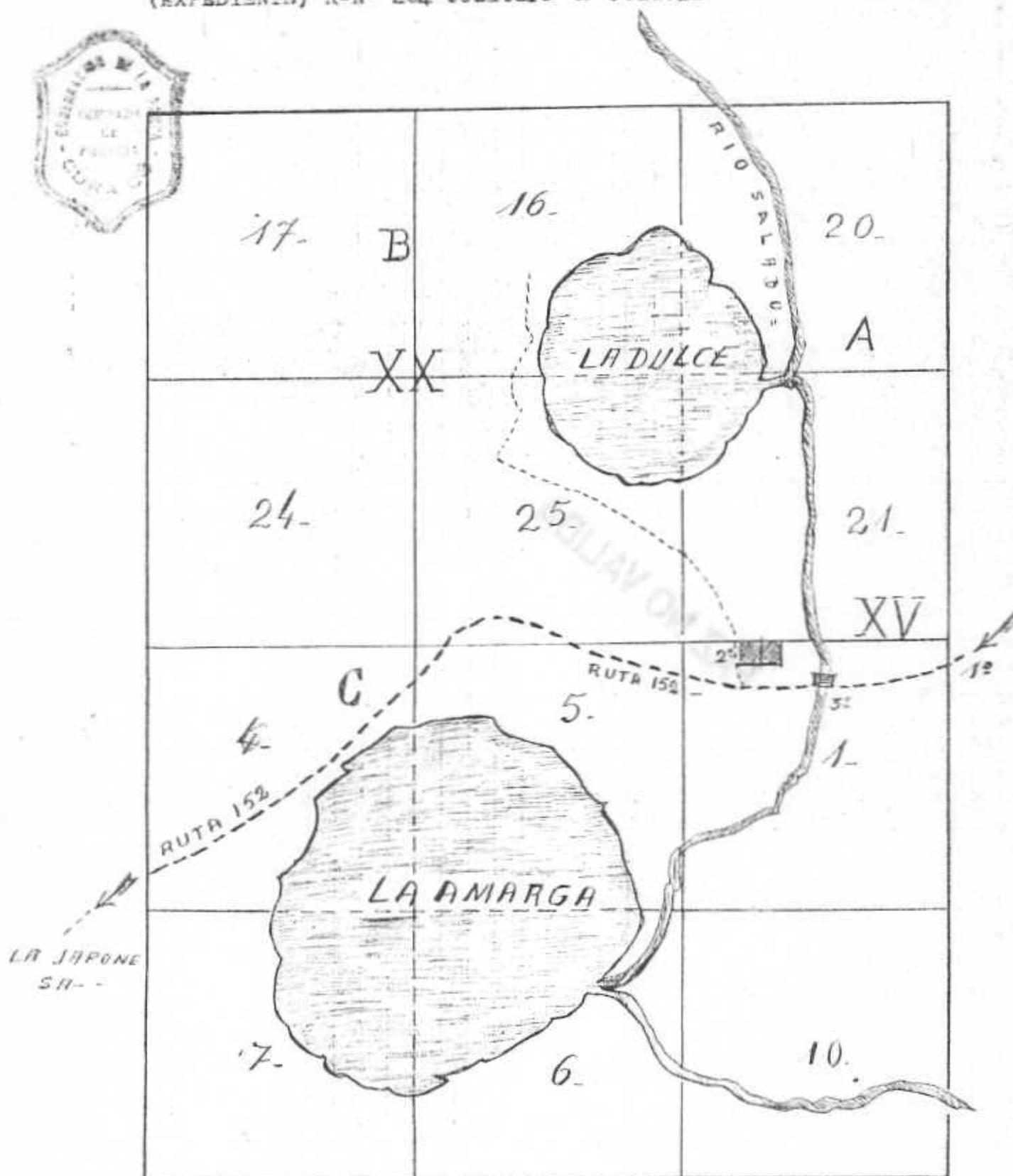
Enrique Viviani Rossi

ENRIQUE VIVIANI ROSSI
Teniente Coronel (R. A.)
Jefe de Policia

CROQUIS Y REFERENCIAS SOBRE
 LAS LAGUNAS LA AMARGA Y LA DULCE.

- LA AMARGA: Ocupa los Lotes 4-5-6-7 de la letra C" Fracc XX-
- LA DULCE": " " " 16 y 25 " " " B. " XX.
- " " " 20 y 21 de la " A. Seccion XV.

(EXPEDIENTE) R-Nº 20; Jefatura de Policia-----



REFERENCIA.

- 1º) Ruta Nacional de Vialidad Nº 152, que luego de usar por Curacó, en su trayectoria: la Japonesa, toca la Amarga-
- 2º) Puente sobre el río Cura-Có, que desemboca en la Amarga-
- 3º) Comisaría y Juzgado de Paz, de Los Puelches -----

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL

LIBRO DE LA LEY DE REFORMA DEL

En el Congreso de la Unión, el día 15 de Mayo de 1911, se aprobó el Proyecto de Ley de Reforma del Libro de la Ley de Reforma del...



FAZ NO VALIDA

W. J. ...

- 1) Este artículo de la Ley de Reforma del Libro de la Ley de Reforma del...
- 2) Este artículo de la Ley de Reforma del Libro de la Ley de Reforma del...
- 3) Este artículo de la Ley de Reforma del Libro de la Ley de Reforma del...

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

General Acha, Octubre 11 de 1943

M.E.S. D. N. RADAS	
Señor	
Día 4	
Letra R	N.º 204

Gobernador del Territorio de La Pampa

General, Don Miguel Duval
S/D.

Rafael R. Robles, argentino, de 54 años de edad, con domicilio en Gral. Acha, a V.S. digo:

que estoy realizando trabajos adecuados para establecer próximamente a Cura C6, en las lagunas denominadas " La Amarga " y la " Dulce " un lugar de turismo. Y a propósito de esto, estoy dispuesto a dotar esos lugares de comodidad y de elementos de recreo para los señores turistas.

Así por ejemplo: Edificaré alguna población de estilo sencillo con carácter de hostería que sirva de seguridad y de comodidad durante las horas de descanso. A la vez dotaría también ambas lagunas, de elementos para el deporte: Lanchas a remo adaptables a la navegación. Y construiría también una playa y un malecón que sería utilizado por los señores turistas para ejercitar la pesca.

Todo ello contendría los elementos necesarios para hacer agradable la estadía de los viajeros y, de encontrar el conveniente apoyo de V.S., me comprometo a realizar mejoras de común beneficio, que el tiempo y la actividad irán aconsejando en tal caso.

Es nuestro propósito igualmente, establecer la industria pesquera en estos lugares y al efecto hemos adquirido dos lanchas a motor, y des y personal competente para el trabajo.

La riqueza que anualmente se pierde en estas lagunas, es realmente considerable. Y para ello pues hemos pensado en organizar con elementos modernos la industrialización del pescado, truchas y pejerrey, ambos productos representan un verdadero manjar ignorado o no aprovechado en La Pampa misma...

Al comenzar la explotación de la pesca, tenemos trazado un plan científico, de manera que a medida que se vaya haciendo la explotación se irá también repoblando las especies.

Pero es natural que estas iniciativas imponen la inversión de capital, de forma que es indispensable hallar la seguridad que nos garante en parte la inversión, concediéndonos la exclusividad por algunos años o siquiera la seguridad de que por espacio de un largo tiempo y siempre que cumplamos fiel y estrictamente con las disposiciones y normas que nos formulen, no seremos motivo de competencias desleales, que por desgracia aquí, en este ambiente abierto a las actividades y al lucro, se establecen o por inconciencia o por maldad...

De manera que V.S. puede informarse sobre cualquier paso y actividad que despleguemos, para cerciorarse así de que nuestro propósito es limpio; es de trabajo, es de progreso honesto y todavía más: deseamos establecer una noble competencia pesquera en La Pampa, con estos productos de su suelo, de sus aguas y por el esfuerzo de sus hombres de trabajo.

A estos efectos, solicitamos a V.S.

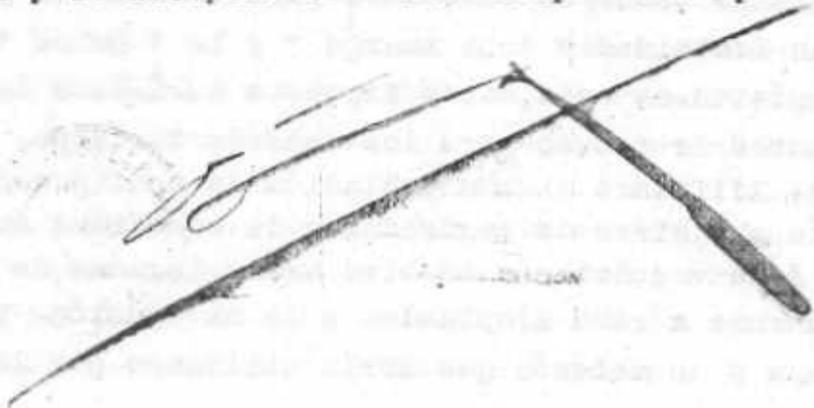
Se nos libre el correspondiente permiso que nos coloque en situación legal para iniciar todos los trabajos que expresamos.

Será justicia

Rafael R. Robles

/ta Rosa octubre 30 de 1943.

Pase a la JEFATURA DE POLICIA para que informe si el terreno que ocupan las lagunas que se explotarán es de propiedad fiscal y se acompañe al mismo tiempo un croquis descriptivo.-



3 Noviembre DE 1943

Cura Q. -

Guillermo de la Cruz

Comandante JEFATURA DE POLICIA

~~Recomiende~~

Guillermo de la Cruz

//////

1943, Noviembre 8 de 1943-

Recibido en la fecha, y a los efectos de la informada solicitud y demás actuados; resérvese el tiempo prudencial, hasta tanto se consiga medios de movilidad para constituirse el suscripto en los lugares donde debe efectuarse cróquis con referencias.-

J. M. Eche.

CURA-CO, Noviembre 19 de 1943.-

Constituido el suscripto a los lugares respectivos, ocupados por las Lagunas LA AMARGA" y LA DULCE, sobre las cuales se debe informar en este Expediente, se hicieron las siguientes constataciones: La amarga, ocupa la mayor parte de los lotes cuatro-
seis y siete que son fiscales y parte del lote CINCO, éste de propiedad de los Señores Marzano é Hjos con domicilio en la Capital Federal: la Dulce, ocupa los lotes 20 y 21 de la letra A sección XV, que también son fiscales y los lotes 16 y 25 de la letra B, seccion XX; el 16 de propiedad de los Señores Sonco-Ardohain y Chillan de Bahía Blanca y el 25 de la Sucesion Emanuel Ruiz, con domicilio en Córdoba.-

Se agrega cróquis ilustrativo, como está ordenado, con las re-

//////

////

ferencias principales.-----

Santos Lopez

SANTOS LOPEZ.
Sub-Comis- Encarg.

Cura- C6, Noviembre 19 de 1943.-

Con el informe precedente y croquis respectivo, remito en devolucion el presente Expediente, al Señor Jefe de Policia del Territorio: sirva esta providencia de muy atenta nota de remision.-

Santos Lopez

SANTOS LOPEZ.
Sub-Comis- Encarg.

54 Santa Rosa, 25 de noviembre de 1943(JF)

informado, elévese a GOBERNACION DEL TERRITORIO.-

Rockomiso

SECRETARIO



E. ...

ENCUENTRO



8687
7912
8000
17.982

1947

MINISTERIO DEL INTERIOR

LETRA



Nº 350

NUMERO DE PROCEDENCIA

40765-9-1167

GOBERNACION

del

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

FECHA DE ENTRADA

10 ABRIL

INICIADOR. SANTA ROSA - MUNICIPALIDAD

EXTRACTO: SI AUT. EXPLOTAR LAGUNAS LA DULCE Y LA AMARSA.

ANTECEDENTES

806-I-47

El caso D. H. H.
De marzo 1948
en el expediente

AGREGADOS

BIBLIOTECA

CENTRO DE DOCUMENTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

INVENTARIO N°

Municipalidad de la Ciudad de Santa Rosa
Capital del Territorio Nacional de La Pampa

SANTA ROSA (P), Abril 16 de 1947.-

167-P-682

Al Excmo. Sr. Gobernador del Territorio,
Dr. JUAN L. PAEZ.-

S / D.-

268
Fecha 19/11/47

SOLICITUD EXPLOTAR LAGUNA "LA DULCE" y "LA AMARGA".-CURA-CO

Cúmpleme manifestarle que en el informe elevado con fecha 27/II/47, ya hacia referencia a lo relatado en el epígrafe; como el Sr. Gobernador está en antecedentes de lo que ocurre, con el supuesto permisionario Sr. Gambite, considero que huelgan los comentarios, por lo consiguiente me permito insinuarle la conveniencia de gestionar la obtención de permiso por parte de esta Comuna, a fin de que nosotros directamente realicemos la explotación, sin perjuicio que posteriormente, consideremos conveniente otorgarle una concesión a empresas o personas.-

Aunque sea una redundancia, estamos conformes con cumplir la reglamentación que rige la materia de acuerdo al Decreto 52.008, (25/I/1940); 15.007, (21/VI/1940) y el 82.521, (15/I/1941).-

Salúdalo con la consideración más distinguida.-

Esteban Guerrero
ESTEBAN GUERRERO
COMISIONADO MUNICIPAL

//TA ROSA, 25 de abril de 1947.-

Remítase nota al Ministerio del Interior y
resérvese 20 días en Mesa de Entradas, salvo variante.-

1 fs.

jlm.

4.

ALBERTO J. BOURGES
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

26 ABR 1947

de
ca
Est
fru
con
duo
cio
pend
oión



Exp. 350-S-1947.-

SANTA ROSA, 25 de abril de 1947.-

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. para estimarle quiera tener a bien interponer sus buenos oficios ante el Departamento de Agricultura, con el objeto de que otorgue a la Municipalidad de SANTA ROSA, el permiso de explotación de pesca en las lagunas "LA DULCE" y "LA AMARGA", situadas en el Departamento de Cura-Có, este Territorio.-

En la actualidad explota dicha industria, en base a un permiso precario, un vecino de esta ciudad, pero estima este Gobierno en apoyo de la gestión municipal, que es desde todo punto de vista conveniente para la población de la Capital y las circunvecinas, que el producto piscícola críptico de las referidas lagunas pampeanas debe llegar al pueblo a precios bajos facilitando su adquisición.-

La Municipalidad de Santa Rosa, se halla empeñada en una campaña de abaratamiento de artículos de primera necesidad, y lleva ésta a la práctica por medio de varios puestos de venta de carne y fruta, que gozan del más amplio apoyo popular.- Por tanto, de ser concedido el permiso de explotación de pesca que solicita, este producto, de alto valor alimenticio y que, escasamente y a muy alto precio llega al Territorio desde las pesquerías atlánticas, podría exportarse al costo y en vasta escala, beneficiando a toda la población.-

En la seguridad de que V.E. habrá de interceder a fin de



1971-1972

1971-1972

1971-1972

... de ... a ...

FAZ NO VALIDA

... de ... a ...



1971-1972



-2-

/// que el Departamento correspondiente otorgue el permiso que se solicita, por cuanto se trata de un beneficio público, salúdolo con mi más distinguida consideración.-

AF/jlm.

9/

JUAN L. PAEZ
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ALBERTO J. F. BOURGES
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

BOLETA N.º 1547
BOLETA N.º 1547

Señor Ministro del Interior
don Angel G. Borlenghi
BUENOS AIRES.-

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the middle-left section of the page.

Faint, illegible text in the middle-right section of the page.

FAZ NO VALIDA

Faint, illegible text in the lower-middle section of the page.

Faint, illegible text in the bottom-left corner.

4
SECRETARIA DE ESTADO



Ministerio del Interior

Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa
Exp: 350-L-47

A mi Sr. Secretario:

Habiendo transcurrido el plazo
dispuesto para la reserva de este expediente, de-
vuelvo a Ud.

Mesa de Entradas, 16 de Mayo de 1947.

~~Sr. Jefe~~
~~...~~



[Signature]

NO HAY MAS

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
F. 2



Minister of Education
Direcção do Ensino Secundário e Superior
Lisboa

Ex.º Sr. ...
Com o presente ...
de ...
de ...

FAZ NO VALIDA

SECRETARIA DE ESTADO DO ENSINO

República Argentina
Ministerio del Interior

n.º 21805-F-1947.-

Buenos Aires,

14 MAY 1947

GOBERNACION DE LA PAMPA
5

A N.º

3006

59

G

ETB

Fecha Mayo 23 de 1947-

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA.-



Tengo el agrado de dirigirme a V.S., para acusar recibo de su nota n.º 435, de fecha 25 de abril ppdo., relacionada con el otorgamiento de un permiso de pesca para la explotación de las Lagunas La Dulce y La Amarga, por la Municipalidad de Santa Rosa.

Al respecto, cúmplame manifestarle, que la misma, registrada bajo exp. n.º 21805-F-1947, ha sido cursada al Ministerio de Agricultura, para su consideración pertinente.-

Saludo a V.S. muy atentamente.-

DIRECCION DE
BUENOS AIRES
[Signature]

ANTONIO JOSE MENENDEZ
Director General del Interior

19 MAY 1947

Santa Rosa 20 de mayo de 1947.-

Con su antecedente, exp. 350-S-1947, pase a conocimiento del señor Comisionado Municipal de SANTA ROSA y vaya para ser reservado por 45 días, son 5 fojas.-
teg.-

///TA ROSA (P), mayo 23 de 1947.-

Habiéndose tomado razón de las actuaciones del presente expediente
alívese a la Gobernación en carácter de devolución, a gáñose a la pre-
sente carácter de muy atenta nota de revisión.-

Handwritten signature

JULIO PSARAS
Secretario - Técnico



Handwritten signature

ESTEBAN GONZALEZ
COMISIONADO MUNICIPAL

Large handwritten flourish or signature



Ministerio del Interior

Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa

Señor Secretario:

Habiendo vencido el término precedentemente establecido para la reserva de este expediente lo devuelvo Ud.-

Son fs. 6.-
Jag.-

Mesa de Entradas, julio 7 de 1947.-

Ernesto Arribas

En hora, julio 8 de 1947.-

Reservado 30 días en mesa de Entradas.

Salvo variante. —

Ep
Mo

[Signature]

ERNESTO A. ARRIBAS
SECRETARIO DE GOBIERNO

10 JUL 1947

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

// Señor Secretario:

Habiendo vencido el término precedentemente establecido para la reserva de este expediente, lo devuelvo a Ud.-

6 fojas.
Jag.-

Mesa de Entradas, agosto 8 de 1947.-

Ante mí

11 AGO 1947

13 AGO 1947

Montevideo, agosto 11 de 1947.-

Dirigese nota al Ministerio del Interior y resérvese 30 días en mesa de Entradas, salvo variante.

6/11/47

[Signature]
ALBERTO J. P. BORGES
SECRETARIO DE GOBERNACION

13 AGO 1947



Exp. 350-8-1947.-

e estable-

SANTA ROSA, 11 de agosto de 1947.-

Señor Ministro:

Haciendo referencia a mi nota n° 435 del 25 de abril ppdo., tengo el agrado de dirigirme a V.E. solicitándole quiera tener a bien interesarse especialmente en la pronta resolución del pedido de explotación de pesca en las lagunas "LA DULCE" y "LA AMARILLA", situadas en el Departamento de SANTA ROSA y cursado al Ministerio de Agricultura bajo expediente 21.805-P-1947 del registro de ese Departamento de Estado.

Saludo a V.E. con toda consideración.-

Jln.

JUAN DE PAEZ
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ALBERTO J. F. BOURGES
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

Señor Ministro del Interior
don Angel G. Borlenghi
BUENOS AIRES.-

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

terrior
saludo

FAZ NO VALIDA

932



8 fs.

Ministerio del Interior

Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa

///Por Secretario:

Habiendo vencido el término precedentemente establecido para la reserva de este expediente, lo devuelvo a U

Son 8 fojas.-
Jag.-

Mesa de Entradas, setiembre 11 de 1947.-

Cirio E. Rubio

CIRIO E. RUBIO
ENCARGADO MESA DE ENTRADAS
GOBERNACION

12 SET 1947

Santa Rosa 15 de setiembre de 1947 -

Reservese 30 días, salvo variante.

*8 p.
7.*

16 SET 1947

Alberto J. Roberges
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

Expediente 350-S-1947.-

Señor Secretario:

Habiendo vencido el término precedentemente establecido para la reserva de este expediente, lo devuelvo a Ud.-

Son 8 fojas.-
Jag.-

Mesa de Entradas, 15 de octubre de 1947.-

Cirio E. Rubio

CIRIO E. RUBIO
ENCARGADO MESA DE ENTRADAS
GOBERNACION

15 OCT 1947

La Rosa, octubre 15 de 1947. -

Exp 350-S-47

Reservese 30 días salvo variante. -

8 de
Jul

ALBERTO J. F. BOURQUE
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

15 OCT 1947

Señor Secretario:

Expediente 350-S-1947.-

Habiendo vencido el término precedentemente establecido para la reserva de este expediente, lo devuelvo a Ud.-

Son 8 fojas.-
Jag.-

Mesa de Entradas, 15 de noviembre de 1947.-



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp: n° 40.765-P-1947.-

Pase al MINISTERIO DE AGRICULTURA, estimándole que
ra servirse considerar lo solicitado precedentemente por la Go
bernación de La Pampa, haciéndole saber que el antecedente a
que alude la misma, (exp; 21.805-P-1947), del registro de éste
Ministerio, fué girado a ese Departamento el 24 de junio ppdo.
Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

th.

Fdo: ANTONIO JOSE MENENDEZ
Director General del Interior
a/c de la Subsecretaría

ES COPIA.-

ESTADO VÁLIDO

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1947.-

Pase a la Dirección General de Ganadería.-

th.

ES COPIA.-

Fdo: Edgardo Meana
Oficial Mayor
Jefe Mesa Gral. Entradas

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Forma N.º 50.345-5-1947

FAZ NO VALIDA

SE CUMPLE

Excmo. Sr. Ministro, 19 de setiembre de 1947.

Para a la Diferencia (Inter) de...

SE CUMPLE

Excmo. Sr. Ministro
Diferencia (Inter) de...

10
M. DE ENTRADAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DE LA NACION

Dirección General de
Ganadería

Mesa de Entradas y
Archivo.-

Información para el exp: la Act. n°3548-947.

El antecedente de este asunto (exp: 3.893-947), figura fichado en esta dependencia y con el siguiente destino:

30-junio-1947: Direc. General de T. y Bosques.-

th.

ES COPIA.-

Fdo: RAIL AGUSTIN CASTRO
Jefe Mesa de Entradas
Dirección General de Ganadería

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

10

MINISTERIO DE ECONOMIA
DE LA NACION
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Banco de Argentina

INSTRUCION N° 10.000/1977

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.
Se encuentra en esta dependencia y con el número de expediente N° 10.000/1977.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

FAZ NO VALIDA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Agricultura

BUENOS AIRES, 19 de setiembre de 1947

Visto este expediente (n° 235.703/947), en el que la Dirección General de Ganadería señala la conveniencia de autorizar la pesca en época de veda, en las lagunas, "LA AMARGA Y LA DULCE", situadas en el Departamento Cura-Có, del Territorio Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

que como el caudal de las referidas lagunas está supe-
ditado al aporte del Río Salado y en razón de no haberse regis-
trado su afluencia en los últimos años se ha producido una acer-
tuada disminución del mismo, con la consiguiente concentración
salina;

que por tal causa dichos ambientes son inadecuados
para la existencia de las especies de pejerrey que los pueblan,
(Patagonina hatchery Basilichthys bonariensis), constatándose
una considerable mortandad de los mismos;

que tal proceso no ha afectado hasta el presente a
perca o trucha criolla (Percichthys Sp.), especies que conviven
con el pejerrey en esas lagunas, las que actualmente no revelan
intolerancia a la inaptitud circunstancial del medio;

que teniendo en cuenta tal hecho, conviene permitir
la pesca de pejerrey durante la época de veda, establecida por
decreto n° 52.908/940, mientras persistan las causales expresadas
puesto que, en caso contrario, se privaría el aprovechamiento de
especies de apreciado valor comestible destinadas a desaparecer

Atento a lo informado por la DIRECCION GENERAL DE
GANADERIA, lo dictaminado por la de ASUNTOS JURIDICOS y a la au-
torización conferida a este Departamento por el Decreto n° 148
119 de 19 de abril de 1943,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

RESUELVE:

1°.- Permítase, únicamente, la pesca de pejerrey durante el
lapso comprendido entre el 15 de agosto al 31 de dicie-
bre del año en curso, en las lagunas "LA AMARGA Y LA DULCE", si-
tuadas en el Departamento Cura-Có, del Territorio Nacional de
Pampa.

2°.- LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA, cancelará el presen-
te permiso, en caso de comprobar que nuevos aportes de agua, haga
variar las condiciones ambientales de las referidas lagunas, e
forma que no peligre la existencia de los peces mencionados.-

3°.- Tómese razón, comuníquese, y para su conocimiento y de
más efectos vuelva a la DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.-

RESOLUCION N° 2785.-

th.

Fdo: Carlos A. Emery
Ministro de Agricultura

ES COPIA.-

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
419

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el mes de mayo de 1964, en el que se examinó el estado de la agricultura en el departamento de Cundinamarca, con especial énfasis en la zona de la sierra.

El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno del Estado de Cundinamarca, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la agricultura en la zona de la sierra y de formular las medidas necesarias para su mejoramiento.

El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno del Estado de Cundinamarca, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la agricultura en la zona de la sierra y de formular las medidas necesarias para su mejoramiento.

El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno del Estado de Cundinamarca, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la agricultura en la zona de la sierra y de formular las medidas necesarias para su mejoramiento.

El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno del Estado de Cundinamarca, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la agricultura en la zona de la sierra y de formular las medidas necesarias para su mejoramiento.

FAZ NO VALIDA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el mes de mayo de 1964, en el que se examinó el estado de la agricultura en el departamento de Cundinamarca, con especial énfasis en la zona de la sierra.

El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno del Estado de Cundinamarca, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la agricultura en la zona de la sierra y de formular las medidas necesarias para su mejoramiento.

El estudio se realizó en el marco de un convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura y el Gobierno del Estado de Cundinamarca, con el fin de determinar el nivel de desarrollo de la agricultura en la zona de la sierra y de formular las medidas necesarias para su mejoramiento.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el mes de mayo de 1964, en el que se examinó el estado de la agricultura en el departamento de Cundinamarca, con especial énfasis en la zona de la sierra.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA

12

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DE LA NACION
Dirección General de Ganadería

///nos, Aires, 24 de setiembre de 1947.- Act. n° 3548/

SEÑOR SECRETARIO:

La resolución Ministerial n° 2785, recaída en el expediente n° 235.703/947 el 19 del mes en curso, ha dado solición favorable al asunto por el que se interesa el Señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa por esta actuación que devuelvo a V.S.

th.

Fdo: JUAN CARLOS SPERONI
Director General de Ganadería

ES COPIA

Buenos Aires, 30 de octubre de 1947.-

Atento a lo informado precedentemente, vuelva al MINISTERIO DEL INTERIOR, a los fines que estime corresponder Sirva la presente de atenta nota de remisión.-

th.

Fdo: ROBERTO MILLAN
Subsecretario de Agricultura

ES COPIA.-

8 de noviembre de 1947.-

Vuelva a la Gobernación del La Pampa, a fin de que se sirva tomar conocimiento de las presentes actuaciones.-

Dése a la presente el carácter de atenta nota de remisión.-

th.

Fdo: José F. Quintans
Ministerio del Interior
Director Gral. de Subsecretaría

ES COPIA.-

Exp: 350-S-1947.-

" 1663-I-1947.-

Señor Secretario:

Agregado a su antecedente, elevo a Ud. las presentes actuaciones.-

MESA DE ENTRADAS, 15 de noviembre de 1947.-

son 13 fs.

Fdo: Ciro E. Rubio
Egdo Mesa de Entradas
Gobernación.-

Exp: 350-S-1947.-

SANTA ROSA, 17 de noviembre de 1947.-

Pase a la Municipalidad de Santa Rosa a sus efectos.-

14 fs.
th.

Fdo: ALBERTO J.F. Bourges
Secretario de la Gobernación

Santa Rosa, noviembre 19 de 1947.-

Tomado razón y observándose que a propósito del resultado obtenido a consecuencia de las gestiones iniciadas por esta Municipalidad, al dar lugar a la tramitación del presente expediente, no se ha conseguido lo que se ha buscado obtener en beneficio público, aclarece por oficio, los debidos conceptos y por el mismo se elevarán estas actuaciones en devolución, a la Gobernación del Territorio.-

th.

Julio Psaros
Sec. Tesorero

Fdo: Esteban Guerrero
Comisionado Municipal

ES COPIA.-

1947-10-10

SECRETARIA DE ECONOMIA

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

FAZ NO VALIDA

...

...

...

...

MINISTERIO DEL INTERIOR 612-C-844
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA
CAPITAL DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA.-

SANTA ROSA, 19 de noviembre de 1947.

Al Señor Gobernador del Territorio
Dr. D. Juan L. Páez
S/D.-

Al elevar en devolución el expediente 350-S-47- registro de esa Gobernación, después de haber tomado debida nota del trámite del mismo, me permito hacer constar que, a mi juicio no se ha interpretado el verdadero propósito que ha inducido esta Municipalidad, iniciarlo como consecuencia de la campaña emprendida contra el agio y la especulación y en tal beneficio público, ya que la actual concesión particular, significa la explotación de las lagunas indicadas, con franco y único espíritu de lucro, que es, precisamente lo que quiere evitar el suscripto, de ser favorecido en su gestión de obtener la exclusividad del mismo, sin otro propósito que el de ofrecer al vecindario de esta ciudad y pueblos vecinos, la oportunidad de obtener dicho producto a precio equitativo, dejando de ser de carácter prohibitivo para el proletariado y hogares de condición humilde en general, como lo significa la propia nota del Señor Gobernador, cuya copia corre agregada a fs. 2 y 3 de esta actuaciones.-

Considero que el permiso otorgado por resolución Ministerial n° 2785, es interpretada de carácter general, sin que llene las finalidades expuestas que persigue esta Municipalidad, al solicitar concesión exclusiva en tal sentido y en forma permanente, que faculte la realización de una obra de indiscutible provecho, poniendo coto a la continuación de operaciones puramente comerciales y lucrativas, a base de este producto alimenticio y en desmedro de la encomia de los humildes, muchas veces precisados a valerse del mismo, por incación médica en determinados tratamientos impuestos por razones de salud.-

Por esta consideraciones y en razón a la interpretación que este Municipio ha creído dar al resultado obtenido a sus gestiones en este sentido, solicito del Señor Gobernador, quiera molestarse en procura de una aclaración, ya que nada de lo resuelto, autoriza evitar la continuación de la actual explotación particular, y hasta podría, el concesionario pretender la prevalencia de derechos de tal, dando lugar a incidencias que no desea ni debe provocar esta Comuna.-

Saluda al Señor Gobernador, con mi mayor y más distinguida consideración.-

th.

Fdo: Esteban Guerrero
Comisionado Municipal

Julio, Psarós
Sec. Tesorero

ES COPIA.-

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
e 27



Ministerio del Interior

Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa

Exp. 350-S-1947.-

///ñor Secretario:

Elevo a Ud. el presente expediente, cuyo desglose l
sido ordenado en el 1663-I-1947, que pasa a la Municipalidad de esta
ciudad en el día de la fecha, con la siguiente providencia "Santa
sa 26 de noviembre de 1947.- Desglósense las fojas 1 a 6 para su t
aite independiente, debiendo dejarse copia de lo actuado.-Hecho, vu
va a la Municipalidad de Santa Rosa para que informe si cuenta con
elementos necesarios para la explotación y comercialización del pr
ducto, con qué recursos atenderá los gastos y si dispone de crédito
en el presupuesto.-" Firmado: Alberto J.F. Bourges.-Secretario a ca
de la Gobernación.- Tomás E. Gatica.-Subsecretario a cargo de la S
cretaría de la Gobernación.- (16 fojas- teg.)

Exp. 1663-I-1947

"Mesa de Entradas, 27 de noviembre de 1947.- Como se ordena, s
desglosan las fojas 1 a 6 que forman el expediente 350-S-1947, tras
tándose el presente en la forma dispuesta y modificándose la folia
ra.-" Firmado: Ciro E. Rubio.-Encargado Mesa de Entradas.-Gobernac
Son 8 fojas.-

Mesa de Entradas, 27 de noviembre de 1947.-

Son 15 fojas.-

CIRO E. RUBIO
ENCARGADO MESA DE ENTRADAS
GOBERNACIÓN

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
E13

A Ros 27 de noviembre de 1947.

Visto: reservese 30 días salvo va-
riante. -

Tomás E. Gatica

TOMAS E. GATICA
SUBSECRETARIO AIG. DE LA
SECRETARIA DE LA GOBERNACION

15 f.
4.

Señor Secretario:

Exp.: 350-S-1947.-

Habiendo vencido el término precedentemente
establecido para la reserva de este expediente, lo devuelvo a
Ud.-

Son 15 fojas.-
jag.-

Mesa de Entradas, 27 de diciembre de 1947.-

Ciro E. Rubio
CIRO E. RUBIO
ENCARGADO MESA DE ENTRADAS
GOBERNACION

GOBERNACION de la PAMPA
27 DIC 1947
DESPACHO

Montevideo, diciembre 27 de 1947.-

Visto: continúe reservado 30 días
salvo variante. -

Tomás E. Gatica

15 f.
4.

GOBERNACION de la PAMPA
27 DIC 1947
DESPACHO

TOMAS E. GATICA
SUBSECRETARIO AIG. DE LA
SECRETARIA DE LA GOBERNACION

27
5/11



16
MESA DE ENTRADAS

Ministerio del Interior

Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa

Exp. 350-S-1947.-

///ñor Secretario:

Elevo a Ud. el presente expediente, informando que su antecedente 1663-I-1947, registra como último trámite, el siguiente: al Ministerio del Interior en fecha 2 de diciembre de 1947.-

Mesa de Entradas, 5 de febrero de 1948.-

Son 16 fojas.-
CER

Ant. P...

GOBERNACION de la PAMPA
6 FEB 1948
DESPACHO

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
624

ta Rosa, 6 de Febrero de 1948.-

Contingente reservado de ceps, salvo

variante.

Tomason

TOMASÓN GARCÍA
SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACIÓN

GOBERNACION de la PAMPA
6 FEB 1948
DESPACHO

Señor Secretario:

Por nota 3130 el Ministerio del Interior comunicó a esta Gobernación la resolución nº 545 por la que se suspende el permiso de explotación de pesca en las lagunas LA DULCE y LA MARGA a favor del señor JOSE NEMESIO CHUMBITA, esta comunicación originó el exp. 4795-1948 en esta Gobernación que pasó a la Jefatura de Policía el 5 del mes actual.-

MESA DE ENTRADAS, 7 de abril de 1948.-

16 fs.-

Nemesio

GOBERNACION de la PAMPA
7 ABR 1948
DESPACHO

Exp: 350-8-1947.-

///TA ROSA, 17 de abril de 1948.-

No habiendo reiterado esta gestión, el señor Comisionado Municipal recurrente, archívese el presente expediente.-

16 fs.
cer.

Alvarado
J. F. ALBERTO ECHEGUES
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

Exp.350-S-1947.-

SANTA ROSA, 15 de abril de 1948.-

Señor Ministro:

Haciendo referencia a las notas Nos. 435 y 962 de fechas 25 de abril y 11 de agosto de 1947, respectivamente, tengo el agrado de dirigirme a V.E. interesándolo muy especialmente por el pedido formulado por la Municipalidad de esta Capital, para que se le autorice la explotación de pesca en las lagunas "La Dulce" y "La Amarga" del Departamento de CURA-CO.-

El antecedente de este asunto, exp.21.805-P-1947 registro de ese Ministerio, fué cursado al Departamento de Agricultura para su consideración.-

Saludo a V.E. con toda consideración.-

jlm.

isionado

jlm.

IES
MCM

[Signature]
ANA SOLEDAD LOS ARCOS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
125

www.inec.gov.br

BRASIL, 15 de maio de 2014.

Excelentíssimo Senhor

Presidente do Conselho Nacional de Meio Ambiente - CONAMA

Senhor Presidente, em nome do Conselho Nacional de Meio Ambiente (CONAMA), venho por meio desta solicitar a Vossa Senhoria a realização de reunião extraordinária do Conselho Nacional de Meio Ambiente (CONAMA) para o dia 15 de maio de 2014, às 14h, no local a ser determinado pelo Conselho Nacional de Meio Ambiente (CONAMA).

A reunião será realizada no local a ser determinado pelo Conselho Nacional de Meio Ambiente (CONAMA) e terá como pauta a discussão e a aprovação do Projeto de Resolução do Conselho Nacional de Meio Ambiente (CONAMA) nº 123/2014.

Atenciosamente,

Assinatura

BRASIL, 15 de maio de 2014.

123

assinatura

assinatura

1948

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DE LA PAMPA
COMANDO EN JEFE POLICIA
GENERALA EN JEFE

EXPEDIENTE N° 310

DIA 12 de Mayo de 1948

Empleado R. H. ...



JEFATURA DE POLICIA
TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA
MESA DE ENTRADAS
6 ABR. 1948
N° 399 LETRA

GOBERNACION

del

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

MESA DE ENTRADAS Y SAIDAS

LETRA

N° 4796

INICIADOR: INTERIOR MINISTERIO

NUMERO DE PROCEDENCIA

NGTA 3130

FECHA DE ENTRADA

ABRIL 1

ANTECEDENTES

AGREGADOS

EXTRACTO: R/CCPIA RES. 548, PCR EL QUE SE ACUERDO PERMISO DE PESCA EN LAS LAGUNAS LA AMARGA Y LA DULCE AL SR. SEGUNDO LONEGRC. -

BIBLIOTECA
CENTRO DOCUMENTAL
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL ACCION
INVENTARIO N°

FAZ NO VALIDA

GOBERNACION DE LA PAMPA
SECRETARIA DE INTRINIDAD
1 FEB 1948
Nº 4796

Ministerio de Entradas
y Salidas
FOJA Nº 16

Buenos Aires,

27 FEB 1948

Visto este expediente (Nº 235.145/948) lo solicitado a fs. P por el señor SEGUNDO LONEGRO, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la autorización conferida a este Departamento por el Decreto Nº 148.119 de 19 de abril de 1943,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Acordar al señor SEGUNDO LONEGRO permiso para efectuar pesca comercial en las lagunas "LA DULCE" y "LA AMARGA" situadas en el Departamento CURA-CO, Territorio Nacional de La Pampa.-
- 2º.- El peracionario ejercerá su actividad con sujeción a las condiciones contenidas en los decretos Nºs. 52.002/340; 52.521/341; 148.119/343 y resolución ministerial Nº 15.007/40
- 3º.- Tomar nota, comunicar y volver este expediente a la DIRECCION GENERAL DE GANADERIA, a sus efectos.-

RESOLUCION Nº 548.-

RES.

[Handwritten Signature]
COPIA
ROBERTO D. PONS
Subsecretario de Ganadería
SECRETARIA

CARLOS A. ESKY
SECRETARIO DE AGRICULTURA

GOBERNACION DE LA PAMPA
1 FEB 1948
DESPACHO

[Handwritten Signature]
ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
927

FAZ NO VALIDA



RECEBIMOS
DE



Hoja 2

Ministerio del Interior

Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa
Exp: 4796/1948

///ta Rosa, 2 de abril de 1948.-

Pase a la Jefatura de Policía a sus efectos.-Hágase entrega al Señor Segundo Longro de la documentación de fs 2 a 4, y vuelva para su archivo.-

5 fs.
cer.

J. F. ALBERTO BOURGES
SECRETARIO DE LA GOBERNACION

GOBERNACION de la PAMPA
3 Abr 1948
DESPACHO

SANTA ROSA 5 DE Abril 1948

A SUS EFECTOS, A LA COMISARIA DE Cura. Co'

y vuelva por Control y Retardos B'ca

214

NA SOLEDAO LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO
628

////// RAGO. ABRIL 10 de 1948.-

REGISTRADO BAJO EL N° 44: Habiéndose tomado debida nota de la Resolución N° 548, se eleva el presente expediente al Señor Comisario de General Acha, estimándole quiera efectuar la notificación pertinente en el recurrente, domiciliado en dicha localidad, diligencia que se solicita a fin de abreviar el trámite de este expediente. -Asígnese a esta providencia el carácter de atenta nota.-----
(Son 5 fjs)



Martin Cabrera

MARTIN CABRERA
AUXILIAR DE POLICIA

General Acha, Abril 12 de 1948.-

Recibido, cítese al recurrente SEGUNDO LUIGRO a los efectos de la notificación dispuesta. Refrende el auxiliar Ricardo H. Retolaza.-



Ricardo H. Retolaza

Secretario

RICARDO H. RETOLAZA
AUXILIAR DE POLICIA

Silverio Romero
SILVERIO ROMERO
COMISARIO

[Firma manuscrita]

COM

Pa

EXP-395 I. Neg Jefatura.-
Desglose Ps.--3 y 3).-----
Empl 3.R.



ota de la
or Comisa-
ficación
ad, diligen-
e expedien-
ota.-----

General Acha, abril 14 de 1948.-Comparece en la fecha el vecino ~~SR. SUAREZ~~ ~~LEONARDO~~ de muy buena identidad personal y certificado, que a todo seguido se le hace entrega de la documentación del caso que recibe de conformidad.-Con lo que terminó el acto firmando para constancia:-----

Seguro Honorable
Ricardo H. Retolaza



OLYVINO ROMERO
COMISARIO

RICARDO H. RETOLAZA
AUXILIAR DE POLICIA

General Acha, abril 14 de 1948.-Por diligenciado, elévase al Sr. Jefe de Policía, asignando al cargo caracter de muy atento.-----

fectos de
H. Retola-



OLYVINO ROMERO
COMISARIO

Ricardo H. Retolaza

RICARDO H. RETOLAZA
AUXILIAR DE POLICIA

CONTROL-abril 16 de 1948

Se tomó nota. Conste

Ps.6



José Suarez
José Suarez
Sub. Crie. Egdo.-

///////

den del Día, 8 de mayo de 1948.-

Insertóse en la Orden del Día nº 3501. Conste.

Fs. 6



Miguel S. Zúñiga
Miguel S. Zúñiga
Escribiente Encargado.

SANTA ROSA ¹⁰ DE *Mayo* DE 1948

A SUS EFECTOS, A LA COMISARIA DE *General*

*de la a efectos de que se ha
a entrega de documentos
de P.V., como está ordenado
del.*

J.A.R.



Eduardo Izquierdo
EDUARDO IZQUIERDO
JEFE DE POLICIA

JORGE A. ROMEIRO
CAMARERO DE POLICIA
SECRETARIA DEPARTAMENTO

Ger
1948
Sirva
4 In.
R.H.R.

78
JULIO 1948
14
SECRETARIA DE ENTRADA

Expte: I.N°399/48 (Reg. Jaf)

General Acha, Mayo 18 de 1948.-

Recibido, citese al señor Segundo Lonergo a los efectos dispu-
tos.



[Handwritten signature]
SILVERIO ROMERO
COMISARIO

General Acha, Mayo 19 de 1948.-

Presente el señor SEGUNDO LONEGRO, se le hace entrega de la do-
cumentación corriente a fojas cuatro. Al darse por recibido de
la misma, firma para constancia.-

Segundo Lonergo



[Handwritten signature]
SILVERIO ROMERO
COMISARIO

General Acha, Mayo 19 de 1948.-

Diligenciado, se eleva en devolución al señor Jefe de Policia
Sirva esta providencia de atenta nota de estilo.-
4 fs.
R.H.R.



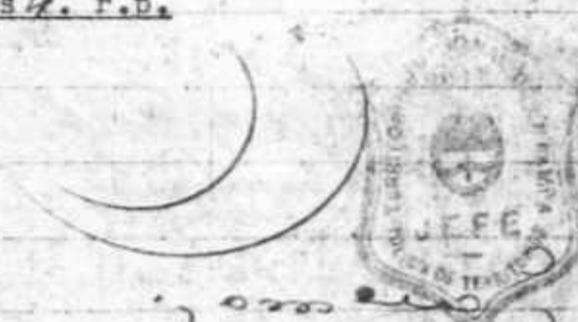
[Handwritten signature]
SILVERIO ROMERO
COMISARIO

se.
ral
se ha
senta
sus

///ta Rosa 21 de mayo de 1948.-

Diligenciado, se eleva a la Gobernación del Territorio.-

fs 4. r.d.



EDUARDO GILVERIO
JEFE DE POLICIA

EDUARDO GILVERIO
COMANDO EN JEFE
POLICIA TERRITORIAL

GOBERNACION DEL TERRITORIO DE LA PAMPA

MESA DE ENTRADAS



1948

MINISTERIO DEL INTERIOR



JEFATURA DE POLICIA
TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA
MESA DE ENTRADAS
10 JUN. 1948
Nº 710 - LETRA S

GOBERNACION

del

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

LETRA

Nº 8140

NUMERO DE PROCEDENCIA

INICIADOR: INTERIOR MINISTERIO

NCT 5303

FECHA DE ENTRADA

EXTRACTO: R/COPIA RES. 908. POR LA QUE SE ACUERDA AL SR. SERAFIN GONZALEZ PERMISO DE PESCA COMERCIAL EN LAGUNAS LA AMARGA Y LA DULCE.

UNIC 3

ANTECEDENTES

AGREGADOS

BIBLIOTECA
CENTRO DE DOCUMENTACION
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGRI-
CULTIVO



FAZ NO VALIDA

70417034

Buenos Aires, 31 MAR 1948

Visto este expediente (N° 235.970/947), lo solicito a fs. 1 por el señor SERAFIN GONZALEZ, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la autorización conferida a este Departamento por el Decreto N° 148.119 de 19 de abril de 1943,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

RESUELVE:

- 1º.- Acordar al señor SERAFIN GONZALEZ permiso para efectuar pesca comercial en las Lagunas "LA DULCE" y "LA AMARGA" situadas en el Departamento de CURA-CO, Territorio Nacional de la Pampa.-
- 2º.- El permisionario ejercerá su actividad con sujeción a las determinaciones contenidas en los decretos números 52.008/940; - - 52.521/941; 148.119/943 y resolución ministerial 15.007/940.-
- 3º.- Tomar nota, comunicar y volver este expediente a la DIRECCION GENERAL DE GANADERIA, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 908.-

MPI.

RS OCHA

ROBERTO D. PONS
2º Jefe de la Oficina Despacho
SUBSECRETARIA

CARLOS A. EMERY
MINISTRO DE AGRICULTURA

ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO

FAZ NO VALIDA

Republica Argentina
Ministerio del Interior

Exp. N° 15807-A-1948

NOTA N° 5308

Buenos Aires, - 5 JUN 1948

SM



AL SEÑOR GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., remitiéndole copias debidamente autenticadas, de las resoluciones N°s. 908 y 909 emanadas del Ministerio de Agricultura, por las cuales se conceden permisos para efectuar pesca comercial en las lagunas "La Dulce y La Amarga", situadas en ese Territorio.

Saludo a V.S. con mi mayor consideración.

[Handwritten signature]

X

JOSE F. QUINTANA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Director General de Subsecretaría

SECRETARIA
GOBERNADOR DE LA PAMPA
7 - JUN 1948
RECIBIDO

GOBERNADOR DE LA PAMPA
DE

[Large handwritten signature]

Antonio Di Giacomo

50, uno idem de 10
reconoce; substraída e
interviene el Tribunal

in porta sable de pase
ón terroso, uno idem
egimiento 2 de Cabo
mundo Reif y Rubén P
el artículo respectivo

le la dotación del Re
e Instrucción Militar, U

y detención de sus o
atente 148.112.-C. Fede

chapa-patente 94.371-
de os tro parte superior,
Polic Federal. P.290-

damnificados se consigna

abrero de género color
una cinta blanca y negra;
si sujeto Luis Marcelo R
en depósito en la Comisar

rril Oeste - Ferrocarriles
uarda las vías del mismo.
idos de comparendo ante
na en el hecho de mencio

ac... paradero de Pascual
E... lo ha hecho saber el T
iter.

desertor Laurindo Nikéforo C
ibala y Agente Eusebio. Sos

en Circular 3506; Osvaldo
rique Salgado, César Pedro
ro, 3282 y 3319; Amadeo
manuel Ricardo Ortiz, 3517
19; Cristobal Marcos Villagar
y que se han presentado a su
132, 1033, 1130, 1131, 1023/94

libese a continuación el decreto

dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyo texto es el siguiente:

«Buenos Aires, junio 1º de 1948.
Visto lo informado por el Consejo Económico Nacional, y
CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo velando siempre por el bienestar de la colectividad, debe proseguir su campaña para evitar el aumento del costo de la vida, problema grave que está planteado en todo el mundo y que todos los gobiernos tratan de resolver.

Que la solución equitativa se ha de encarar gravando a los poseedores de mayor riqueza en beneficio de las clases de menores ingresos, bien mediante impuestos progresivos realmente confiscatorios, como se hace en algunos países, bien disminuyendo los beneficios de los empresarios.

Que en aplicación de ese criterio, es visto que si se tienen que elevar las retribuciones de los trabajadores, a fin de que puedan atender a las necesidades de la vida, ese aumento se haga a costa de los beneficios de la empresa y no recargando el precio de los artículos, o sea haciendo pesar la elevación de salarios sobre el consumidor, porque esta solución trae como consecuencia la consabida carrera entre precios y salarios, que el Poder Público debe evitar energicamente.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
D e c r e t a :

Artículo 1o.- A partir de la promulgación del presente decreto los aumentos que se produzcan en las retribuciones del personal asalariado, cualquiera que sea su denominación, actividad, categoría y forma y períodos de pago, deberán incidir necesariamente sobre los beneficios de la empresa o patrón a cuyas órdenes preste servicio, quedando expresamente prohibido el aumento de precio por dicha causa de los artículos que elabore o venda.

Art. 2o.- La Dirección de Vigilancia y Abastecimiento de la Policía Federal tendrá a su cargo la fiel observancia de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3o.- En los aumentos que desde 16 de octubre de 1947 hasta el día 31 de mayo último se hayan efectuado en los sueldos o salarios del personal ocupado en la industria textil, no se aplicarán los coeficientes de utilidad establecidos por el decreto n° 32.506.

Art. 4o.- Las infracciones al presente decreto se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto en las leyes n° 12.830 y 12.983 de represión del agio y la especulación.

Art. 5o.- El arresto recaerá precisamente en el propietario del establecimiento afectado o en el presidente y miembros del directorio si se trata de personas jurídicas.

Art. 6o.- Derógase los decretos n° 16.462/47, 18.990/47, 18.989/47 y las disposiciones complementarias de los mismos.

Art. 7o.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 8o.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Edo. PERON.-J. C. Barro.-R. A. Cereijo.-José Figuerola.-Miguel Miranda.-J. M. Pistarini.-D. O. Maroglio.-Carlos A. Emery.

L 802/948. Tit. p/el Ind. «Represión del Agio, Especulación y Precios Abusivos, su prohibición aumento de los artículos que se elaboren o vendan». (S. D. 15.717/48).

Que por resolución n° 1576, dictada por conducto del Ministerio de Agricultura de la Nación, con fecha 28 de mayo del corriente año, se deja sin efecto el permiso acordado al señor Adolfo Mujica, para efectuar pesca comercial en las lagunas «La Amarga y La Dulce», situadas en el departamento Cura C6, territorio Nacional de La Pampa, con sujeción a las determinaciones contenidas en los decretos respectivos.

L 815/948. Tit. p/el Ind. «La inicial del apellido, su sin efecto permiso de pesca».

Que por resolución n° 1424, dictada por conducto del Ministerio de Agricultura de la Nación, con fecha 11 de mayo del corriente año, se acuerda permiso al señor Matias Ballester, para efectuar pesca comercial en la laguna «La Amarga», situada en el departamento de Cura-C6, Territorio Nacional de La Pampa, con sujeción a las determinaciones contenidas en los decretos respectivos.

L 790/948. Tit p/el Ind. La inicial del apellido, su permiso para pesca comercial».

Que por resolución n° 908, dictada por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, con fecha 31 de marzo del corriente año, se acuerda al señor Serafin Goardiez, permiso para efectuar pesca comercial en las lagunas «La Dulce» y «La

11/1

tóme

2

jl

ra

Amarga», situadas en el Departamento de Cura-Có, Territorio Nacional de La Pampa, con sujeción a las determinaciones contenidas en los decretos respectivos.

L. 710/948. Tit. p/el Ind. «La inicial del apellido, su permiso para pesca comercial».

50.—Que por resolución n° 913 dictada por intermedio del Ministerio de Agricultura, con fecha 31 de marzo del corriente año; se acuerda permiso al señor **Alberto Jorge Prom**, para efectuar pesca comercial en las lagunas «La Dulce y La Amarga», situadas en el Departamento de Cura-Có, Territorio Nacional de La Pampa, debiendo ejercer su actividad con sujeción a las determinaciones de los decretos respectivos.

L. 708/948. Tit. p/el Ind. «La inicial del apellido, su permiso para pesca comercial».

60.—Para su conocimiento, transcribese a continuación la resolución n° 816 dictada por esta Jefatura, cuyo texto es el siguiente:

«Santa Rosa, julio 10 de 1948.

Habiendo fallecido en las últimas horas de ayer en ésta Capital el Oficial don **Jesús Macías**, que se encontraba a cargo del Destacamento de «La Gloria», jurisdicción de la Departamental de Uriburu,

EL COMISARIO INSPECTOR A CARGO DE LA JEFATURA

Resuelve:

- 10.—Disponer que personal de la Jefatura, de jerarquía superior, haga guardia de honor en el acto del velatorio y sepelio de sus restos que se efectuará en el día de hoy a horas 16.
- 20.—Enviar en nombre del personal de la institución una corona de flores naturales nota de pésame a sus familiares con transcripción de la presente resolución.
- 30.—Designar al Oficial don **Romualdo C. Pizarro** para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio del ex camarada.
- 40.—Por Secretaría dispóngase lo pertinente para que la Banda de Música de la Repartición ejecute música de circunstancia en el momento de la inhumación.
- 50.—Notifíquese a quienes corresponda; tome nota Legajo Personal; insértese en Orden del Día y cumplido, archívese.

Fdo: **LUCIO FELICE**—Comisario Inspector a cargo Jefatura Policía—**Jorge A. Romero**—Comisario de Policía a/c Secretaría Jefatura».

L. 1078/948. Tit. p/el Inq. «La inicial del apellido, resolución honores en sus exequios».

70.—Algunos empleados de la Repartición — superiores y subalternos — no han dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 59 del R. R. P. P. T., no obstante las reiteradas indicaciones de la Superioridad en tal sentido.

Se les advierte que deben hacerlo lo antes posible, presentando la certificación de sus servicios computables prestados en otras reparticiones, conformados por Contaduría General de la Nación, y solicitando — por la vía jerárquica correspondiente — idéntico comprobante de los servicios cumplidos en esta institución, especialmente aquellos que por cualquier circunstancia se hallaren en trance de un próximo retiro, contaran ya con una antigüedad de diez o más años.

Por otra parte, se les hace saber, que los testimonios del Registro Civil, en su galización solicitan por intermedio de esta Jefatura, son agregados directamente a los respectivos legajos personales, una vez obtenido tal requisito.

Tit. p/el Ind. «Certificación de servicios, su presentación».

Jorge A. Romero (h)

Comisario de Policía
a cargo Secretaría Jefatura

LUCIO FELICE

Comisario Inspector
a cargo Jefatura de Policía

SANTA



MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA DE TERRITORIOS
JEFATURA DE POLICIA DE LA PAMPA

ORDEN DEL DIA N.º 3521

SANTA ROSA, 20 de julio de 1948.

El Jefe de Policía **ORDENA:**

Art. 1.º.—**LA CAPTURA DE:**

- Alfredo José Barbagallo**, C. 1927, M. 4.778.146, D.M. 15, O.E. Avellaneda; desertor del Reg. 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón». Campo de Mayo. E. 1110/948.
- Eduardo Adolfo Barranchea**, C. 1927, M. 4.780.474, D.M. 15, O.E. Piñeyro;
- Francisco Clímante**, C. 1927, M. 4.475.788, D.M. Bs. As., O.E. Nueva Pompeya, y de
- Vicente Alfredo Gómez**, C. 1927, M. 6.773.397, D.M. 50/15, O.E. Mercedes; desertores del Destacamento 2 de Zapadores. Monte Caseros. E. 1099, 1097, 1098/948.
- Angel Custodio Cordero**, C. 1927, M. 7.140.365, D.M. 61, O.E. Sol de Mayo; desertor del Reg. 18 de Infantería. Santiago del Estero. E. 1120/948.
- Ricardo Cheriff**, C. 1926, M. 4.468.465, D. M. 15, O. E. Nueva Chicago; desertor del Reg. 5 de Infantería. Bahía Blanca. E. 1117/948.
- Juan Francisco Fernández**, C. 1927, M. 5.115.225, D.M. 19/15, O.E. La Plata;
- Roberto Edmundo Reif**, C. 1927, M. 4.766.099, D.M. 15, O.E. L. de Zamora, y de
- Rubén Pedro Soisa**, C. 1927, M. 4.778.682, D. M. 15/24, O. E. Isla Maciel; desertores del Reg. 2 de Caballería «Lanceros General Paz». Olavarría. E. 1128, 1119, 1120/948.
- Juan Rafael González**, C. 1927, M. 5.840.906, D.M. 31, O.E. Gualeguay; desertor del Batallón 1 de Comunicaciones de Ejército. Rosario de Tala. E. 1127/948.
- Valentín Laime**, C. 1927, M. 3.997.113, D. M. 54, O. E. Cieneguilla; desertor de los Altos Hornos Zapla. Palpa. E. 1129/948.
- Manuel Motiozzi**, C. 1926, M. 6.190.616, D.M. 36, O. E. Barrancas; desertor del Comando de la 2.ª División de Caballería. Concordia. E. 1108/948.
- Alfredo Pérez**, C. 1927, M. 6.732.440, D. M. 49, O. E. San Juan; desertor de la Agrupación 2 de Zapadores M. Campo Los Andes. E. 1124/948.
- Armando San Martín**; reiteración de la inserta con igual orden y motivo en Circular 3326, a requerimiento de la Agrupación 2 de Zapadores M. Campo Los Andes. E. 1125/948.

Art. 2.º.—**EL SECUESTRO DE:**

Un reloj de bolsillo, marca «Girard Perregau», pulsómetro, esfera sin tapa, con dos tapas posteriores, enchapado en oro, sin cadena; que dejara olvidado su dueño el Dr. **Ovidio Andrada**, en la pileta de un baño del «Hotel Pico», de la localidad de General Pico: G.O. 459/948. *General Pico.*

Un revólver marca «Colt», calibre 38 mm, largo, pavonado, cuya numeración se desconoce, en buen estado de uso, cargado con cinco proyectiles y enfundado en una revólvera tipo americana, de sueta color marrón; hurtado en la noche del día 26 de junio último, en perjuicio de **Antonio Miguel Abraham**. Interviene el Tribunal n.º 1. G.N. 155/948. *General San Martín.*

Tres pavos, de tamaño grande, siendo nueve de plumaje negro y uno blanco, teniendo además uno de ellos, los dedos de las patas contraídos a consecuencia de que-

///TA F

maduras; extraviados el día 18 de mayo p.pdo., a su propietario **Antonio Di Giacomo** de las proximidades de su domicilio. B.I. 133/948. *Bernasconi.*

tómese

2
jlm
A.


40.—La suma de \$ 61.00 m/nacional, compuesta de un billete de 50, uno idem de 10 nueva emisión y uno idem de 1, cuya numeración y serie se desconoce; sustraída e la noche del día 6 del corriente, en perjuicio de **Doer Erro**. Interviene el Tribunal 2. L.L. 439/948. *La Capital.*

50.—Un sable bayoneta, serie R, n° 4542, un cinturón de cuero, un porta sable de paseo y prendas de vestir, y un machete modelo 1890; un cinto marrón terroso, uno idem paseo, un tahall y prendas de vestir; elementos llevados del **Regimiento 2 de Caballería «Lanceros General Paz»**, por los desertores **Roberto Edmundo Reif** y **Rubén Edro Soisa**, respectivamente, cuyas capturas se recomiendan en el artículo respectivo la presente Circular. E. 1119, 1120/948. *Olavarría.*

60.—Un sable bayoneta, serie B, n° 0388, sin vaina; extraviado de la dotación del **Regimiento 17 de Infantería** y haberlo solicitado el Sr. Juez de Instrucción Militar, 5. E. 1140/948. *Tucumán.*

70.—Los siguientes automóviles sustraídos en la Capital Federal y detención de sus propietarios:
Plymouth, modelo 1942, motor n° P. 14—88.739, chapa-patente 146.112—C. Federal, sedan 4 puertas, pintado color negro, y
Chevrolet, modelo 1948, motor F.A.M. 4347, serie 1417/8, chapa-patente 94.371 Federal, sedan 4 puertas, verde claro parte inferior y verde oscuro parte superior; haberlo solicitado la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal. P.290—948. *Buenos Aires.*

Art. 3o.—LA AVERIGUACION DE:

1o.—Quien o quienes sean los autores de los delitos cuyos damnificados se consiguen los incisos 2º, 4º y 7º del artículo precedente.

SANTA R

2o.—Dueños de un plumero blanco, tamaño pequeño; un sombrero de género color para niño y uno idem de paja, blanco, adornado con una cinta blanca y negra; todos hurtados una noche del mes de mayo ppdo. por el sujeto **Luis Marcelo** quien le fueron secuestrados por la policía y dejados en depósito en la **Comisaría Caleufú**. C.U. 152/948. *Caleufú.*

AS

3o.—Autores del daño, perpetrado en perjuicio del **Ferrocarril Oeste**—Ferrocarriles linos; consistente en el corte del alambrado que resguarda las vías del mismo, dualizados y habidos que fueren, deberán ser notificados de comparendo ante el Tribunal n° 1, a efecto de prestar declaración indagatoria en el hecho de mención. A. 125/948. *Winifreda.*

W J

Art. 4o.—SE DEJE SIN EFECTO:

1o.—Parte del inc. 2o del art. 3o, Circular 3506, averiguación paradero de **Pascual** por haber desaparecido la causa que lo motivó, según lo ha hecho saber el Tribunal n° 2, por oficio n° 313. E.X. 196/948. *Eduardo Castex.*

Ca

2o.—El inc. 18 del art. 1o, Circular 3482, captura del desertor **Laurindo Nikéforo** por haberla efectuado el Sargento **Ignacio Zabala** y Agente **Eusebio So**. 462/948. *General Pico.*

3o.—Las siguientes capturas: **Eugenio Alonso**, inserta en Circular 3506; **Oswaldo Celestino Leguizamón**, **Héctor Felix Aguirre**, **Enrique Salgado**, **César Pedro Ismael Alvarez**, 3490; **Marcelo Teodoro Amaro**, 3282 y 3319; **Amadeo González**, 3193; **José Silvano Juarez**, 3517; **Manuel Ricardo Ortiz**, 3517; **Celestino Ruibal**, 3511; **Nicanor Sarmiento**, 3379; **Cristobal Marcos Villaga**; conscriptos desertores que han sido detenidos y que se han presentado a sus respectivos Regimientos. E. 1133, 1135, 1122, 1017, 1132, 1033, 1130, 1131, 1023/948.

ESTE COM

Art. 5o.—SE HAGA SABER:

1o.—Para su conocimiento y demás efectos, transcribese a continuación el decreto. **Gonza**

Qu
Na
do
ga
con
E. 8
Que
Nac
Balla
parta
nacio
L. 790
—Que
la Na
Gonza



RA-CO. JUNIO 24 de 1948.-

REGISTRADO BAJO EL N° 77: Tomado debida nota y de acuerdo a lo ordenado se remite a la Oficina de "Orden del Día".

(3 fjs)



Martin Cabrera

MARTIN CABRERA
AUXILIAR DE POLICIA

Orden del Día, 23 de julio de 1948.

Habiéndose insertado en la Orden del Día n° 3521, se agrega un ejemplar de la misma para constancia.

(Fs. 3)

Adj 1)



Miguel S. Zúñiga
Miguel S, Zúñiga
Escribiente Encargado.

Control, Julio 26 de 1948

Se desiste



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

p.3
008

[Large handwritten signature]

Pampa,
mercials.
tura, con
ge Prom,
adas en el
er su acti-
omercial.
dictada por
Oficial don
ia», jurisdic-
uardia de ho
ara en el dia
res urales
resolución.
o palab
úsica de la R
ntunación.
insértese en
-Jorge A. Rom
i en sus exequia
no han dado a
tante las reitera
do la certifica
on formados po
uica correspondi
ución, especialm
un próximo rel
egi-t. Civi, cuy
os ectamente

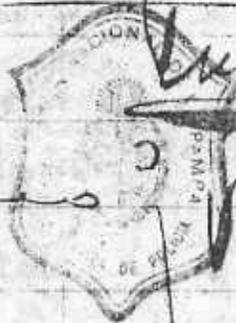
JICIO FELICE
Comisario Inspector
argo Jefatura de Polic

//////////ta Rosa, 28 de julio de 1948.-

-----Diligenciado, elévese a la Gobernación del Territorio.-

3fs.
ge.-

COMISARIO DE POLICIA
SECRETARIA JEFATURA



[Handwritten Signature]
JOJO FELICE
COMISARIO INSPECTOR
CARGO JEFATURA POLICIA

RECIBIDO
29 JUL 1948

Exp: 8140/1948.-

Señor Secretario:

Se tomó nota en el registro respectivo.-

Julio 30 de 1948.-

Gobernación de La Pampa
FOJAS
2
E
R
<i>[Handwritten]</i>
<i>[Handwritten]</i>



[Handwritten Signature]
ANTONIO GAZZA
SECRETARIO

SANTA ROSA 7 DE Febrero DE 2015.
EN MI CARACTER DE ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA INTEGRADA POR TREINTA Y SEIS FOJAS QUE NUMERO, RUBRICO Y SELLO ES FIEL A SU DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA OY FE.-



[Handwritten Signature]
ANA SOLEDAD LOS ARCOS
ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO